



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

Informe N.º 017-2022/DPAAA de fecha 16 de noviembre de 2022, Memorándum N.º 397-2022 UE ENSAD/DG de fecha 17 de noviembre de 2022, Memorándum N.º 352-2022 UE ENSAD/OA de fecha 17 de noviembre de 2022, Informe N.º 089-2022-UE ENSAD/OA-AL de fecha 24 de noviembre de 2022, Oficio N.º 248-2022 UE ENSAD/OA de fecha 24 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que , con fecha 16 de diciembre de 2021 suscriben el Contrato N°002-2021-ENSAD, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” y el CONSORCIO EAGLE – GNR para la contratación del servicio de Seguridad en la modalidad de Vigilancia Privada para garantizar la protección de la infraestructura y activos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°002-2021 ENSAD/OEC (Primera convocatoria) por el monto de S/359,579.61 (Trescientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 61/100 soles) , con un plazo de 12 meses (365 días calendarios) , vigente a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 ;

Que, mediante Informe N° 017-2022/DPAAA de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas de la ENSAD, requiere el servicio de seguridad y vigilancia para custodiar los bienes patrimoniales de la ENSAD y de la comunidad educativa participante en la obra descentralizada “AISLAMIENTO” perteneciente a las PRÁCTICAS ESCÉNICAS PREPROFESIONALES 2022 – Casona de Barranco;

Que, con Memorándum N.º 397-2022 UE ENSAD/DG de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección General comunica el requerimiento del servicio de vigilancia solicitado por la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas de la ENSAD para el desarrollo de la obra “AISLAMIENTO” como parte de las actividades de las PRACTICAS ESCÉNICAS 2022;

Que, con Memorándum N.º 352-2022 UE ENSAD/OA de fecha 17 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración dispone la realización de las acciones administrativas necesarias para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las actividades de las PRACTICAS ESCÉNICAS 2022;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 120-2022-UE ENSAD/DG

Que, mediante Informe N° 089 -2022 – UE ENSAD/OA-AL de fecha 24 de noviembre de 2022 y antecedentes, la coordinadora del Área Logística sustenta la solicitud de prestación adicional N° 03 al Contrato N°002-2021- UE ENSAD , bajo las siguientes razones: “ que la Dirección de producción y Actividades Académicas ha iniciado los talleres de las practicas escénicas preprofesionales, requiere seguridad para los bienes patrimoniales y otros enseres propios para los talleres descentralizados – Casona Barranco y para ello se requiere con un agente para la noche y otro agente para el turno de la noche, para el resguardo de los bienes patrimoniales, alumnos y personal administrativo ;

Que, con el mencionado informe la coordinadora del Área de Logística recomienda la aprobación de la prestación adicional N° 03 al Contrato N°002-2021- ENSAD, destinado a la contratación de 01 agente de seguridad para el turno de día y otro agente para el turno de noche para la casona de Barranco el importe total de S/ 3,464.14 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 14/100 Soles), que equivale al 0.96%, del monto total del referido ítem, encontrándose dentro del límite permitido por la normativa de contratación pública; asimismo, refiere que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario dada con Memorandum N° 666- 2022- UE ENSAD /OPP/JCV de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con Oficio N.º 248-2022 UE ENSAD/OA de fecha 24 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección General el Informe N° 089 -2022 – UE ENSAD/OA-AL, solicitando se apruebe con acto resolutivo el adicional N° 03 al Contrato N°002-2021- ENSAD-Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la ENSAD;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo Segundo. – Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Directora General de la





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 120-2022-UE ENSAD/DG

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022, Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, que RATIFICA la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas; y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la prestación adicional N° 03 al Contrato N° 002-2021-ENSAD destinado a la contratación de 01 agente de seguridad para el turno de día y otro para el turno de noche para la Casona de Barranco por el monto ascendiente a S/ 3,464.14 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 14/100 Soles), que equivale al 0.96%, a cargo del CONSORCIO EAGLE – GNR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la oficina de Administración / Área Logística el registro de la autorización de la prestación adicional, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N.º 007-2019-OSCE/CD “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

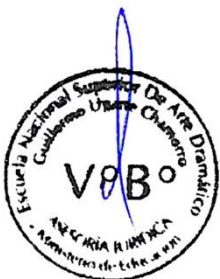
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 120-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)